

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO TLAQUILTENANGO, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/0982/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al período del primero de enero al tres de abril del año dos mil nueve, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

Municipio	Período	Servidor Público
Tlaquilténango	01 de enero al 03 de abril de 2009	José Antonio Brito García

En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la Declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de la revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el período comprendido entre el primero de enero al tres de abril del año dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.

De las veintiún observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe de \$3'685,645.00 (tres millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), no se solventaron veintiún observaciones por la cantidad de \$3'685,645.00 (tres millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), distinguiéndose estas en cinco administrativas, y dieciséis resarcitorias.

El resumen general del Estado de Solventación conforme al recurso de reconsideración interpuesto por el municipio de Tlaquilténango, Morelos, en fecha veinte de febrero de dos mil doce y se radicó bajo el expediente número ASF/RRC/68/11-12, cuya resolución se emitió el día veintisiete de marzo de dos mil doce, emitida por la Dirección General Jurídica, mediante el cual modifica el Informe notificado al ente, como a continuación se detalla:

Se modifican las siguientes observaciones que eran de carácter resarcitorio y pasan hacer de tipo administrativo:

Se modifican las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
5	Administrativa	Egresos	Presunto desvió de recursos por transferencia del Ramo 33 Fondo III 2009 a la Comisión Estatal del Agua y Medio	-0-

			Ambiente (CEAMA).	
6	Administrativa	Egresos	Presunto desvió de Recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los Municipios (FAEDE) a Gasto Corriente	-0-
7	Administrativa	Egresos	Presunto desvió de Recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los Municipios (FAEDE)	-0-
8	Administrativa	Egresos	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta no enteradas al Sistema de Administración Tributario	-0-
4			Total	-0-

Se confirman las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
15	Administrativa	Egresos	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de 2009, diferencia presupuestal.	0
16	Administrativa	Egresos	Estado Comparativos Presupuestal de ingresos sin alimentar el presupuesto inicial.	0
17	Administrativa	Obra Pública	Expediente Técnico incompleto, por lo que se incumple con el Marco Normativo	0
19	Administrativa	Obra Pública	Fondo V, administrativa. Expediente técnico incompleto; por lo que se incumple con el Marco Normativo.	0
20	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos; por lo que se incumple con el Marco Normativo.	0
1	Resarcitoria	Egresos	Pago de comisiones bancarias e I.V.A por cheques devueltos por falta de disponibilidad de fondos, en forma improcedente.	\$2,300
2	Resarcitoria	Egresos	Pago de comisiones bancarias e I.V.A por cheques devueltos por falta de disponibilidad de fondos, en forma improcedente.	\$977
9	Resarcitoria	Egresos	Pago Improcedente por Gastos Médicos, al C. Jorge Alberto Maldonado Tablas, Síndico Municipal.	\$14,999
18	Resarcitoria	Obra Pública	Obra Pagada, sin justificación técnica y legal del pago de conceptos ejecutados.	\$1,288,484
9			Total	\$1,306,760

Del resumen general del Informe de Resultados de este Municipio, la Auditoría Superior de Fiscalización informa que subsisten trece observaciones totales, de las cuales, nueve son de carácter administrativo y cuatro resarcitorias, por un monto de \$1'306,760.00 (un millón trescientos seis mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), quedando el Estado de Solventación del ente fiscalizado, como a continuación se muestra:

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	6	---	0	---	3	---	9	0
Contables	0	---	0	---	0	---	0	0
Resarcitorias	3	\$18,276	0	---	1	\$1,288,484	4	\$1,306,760
TOTAL	9	\$18,276	0	---	4	\$1,288,484	13	\$1,306,760

Derivado de lo anterior, la autoridad fiscalizadora concluye que el ente auditado no presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la Cuenta Pública de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, presentó su respectivo Recurso de Reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, determinó modificar el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio Tlaquiltenango, Morelos, por el período del primero de enero al tres de abril de dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al período comprendido entre el primero de enero al tres de abril del ejercicio presupuestal del año dos mil nueve, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero
Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez
Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno
Secretario
Rúbricas.